

fecha 28 de noviembre de 1968, seguido posteriormente de tradición, concertado con la entidad Visursa, Sociedad Anónima, por precio de 425.000 pesetas de las cuales se entregaron 95.000 pesetas a la firma del contrato, quedando aplazadas las 330.000 pesetas restantes, las cuales fueron cumplidamente abonadas.

Declarándose la titularidad de la referida finca, a favor de don Manuel Campos Medina y doña María del Monte Pacheco Díaz, una cuarta parte indivisa para su sociedad legal de gananciales; a favor de doña María del Carmen Pacheco Díaz una cuarta parte indivisa, con carácter privativo; a favor de doña Adelaida Pacheco Díaz una cuarta parte indivisa, y a favor de doña María del Pilar Pacheco Díaz una cuarta parte indivisa.

Doña Eulalia Jiménez Durán, mayor de edad, viuda, vecina de Sevilla, con domicilio en Avenida Alcalde Juan Fernández, número 17, 10.º C, y provista de DNI número 28.235.315-D, doña María Eulalia Pérez Jiménez, mayor de edad, soltera, vecina de Sevilla, con domicilio en Avenida Alcalde Juan Fernández, número 17, 10.º C, y provista de DNI número 28.578.739-C, don Francisco Javier Pérez Jimenez, mayor de edad, soltero, vecino de Sevilla, con domicilio en Avenida Alcalde Juan Fernández, número 17, 10.º C, y provisto de DNI número 28.602.232-F, y don Juan Antonio Pérez Jiménez, mayor de edad, soltero, vecino de Sevilla, con domicilio en Avenida Alcalde Juan Fernández, número 17, 10.º C, y provisto de DNI número 28.578.738-L, les corresponde la vivienda sita en Avenida Alcalde Juan Fernández, número 17, 10.º C, con una superficie de 116 metros cuadrados construidos, convenientemente distribuidos, que linda por el frente con el hall de entrada, por la izquierda con el piso 10.º D, por la derecha con zona común colindante con el edificio, número 19 de la misma calle, y por el fondo con zona de aparcamientos; cuya cuota de participación es de 2.1412 por 100; en virtud de en virtud de Escritura Pública de Partición de Herencia de fecha 19.11.99, otorgada ante el Notario don Antonio Velasco Casas.

Declarándose la titularidad de la referida finca, a favor de doña Eulalia Jiménez Durán, de la mitad indivisa en pleno dominio y tres dieciochoavas (3/18) partes en usufructo vitalicio, y a favor de sus hijos, doña María Eulalia, don Francisco Javier y don Juan Antonio Pérez Jiménez, una dieciochoava (1/18) parte indivisa a cada uno en nuda propiedad, y dos dieciochoavas (2/18) partes indivisas de la finca a cada uno, en pleno dominio.

Don Luis María Domínguez, mayor de edad, soltero, vecino de Sevilla, con domicilio en Avenida Alcalde Juan Fernández, número 17, 11.º A, y provisto de DNI número 28.323.683-B, le corresponde la vivienda sita en Avenida Alcalde Juan Fernández, número 17, 11.º A, con una superficie de 116 metros cuadrados construidos, convenientemente distribuidos, que linda por el frente con el hall de entrada, por la izquierda con zona común de la finca, lindero con el, número 19 de la Avenida Alcalde Juan Fernández, por la derecha con el piso 11.º B, y por el fondo con zona común ajardinada colindante con la Avenida Alcalde Juan Fernández; cuya cuota de participación es de 2.1412 por 100; en virtud de contrato privado de compraventa de fecha 2 de marzo de 1984, seguido de tradición, concertado con doña Gloria Orozco Aranda, por precio de 2.600.000 pesetas, las cuales fueron íntegramente abonadas a la firma del contrato.

Declarándose la titularidad de la referida finca a favor del mismo.

Don Francisco Cañete Torralbo, mayor de edad, casado, vecino de Sevilla, con domicilio en Avenida Alcalde Juan Fernández, número 17, 11.º B, y provisto de DNI número 27.601.471-E, le corresponde la vivienda sita en Avenida Alcalde Juan Fernández, número 17, 11.º B, con una superficie de 114 metros cuadrados construidos, convenientemente distribuidos, que linda por el frente con el hall de entrada, por la izquierda con el piso 11.º A, por la derecha con el Bloque 15, y por el fondo con zona común ajardinada colindante con la Avenida Alcalde Juan Fernández; cuya cuota de participación es de 2.1207 por 100; en virtud de contrato privado de compraventa concertado con la entidad Visursa, Sociedad Anónima, en fecha 17 de enero de 1970, seguido posteriormente de tradición, por precio de 435.000 pesetas, de las cuales se entregaron 300.000 pesetas a la firma del contrato, quedando aplazadas las 135.000 pesetas restantes, las cuales fueron cumplidamente abonadas.

Declarándose la titularidad de la referida finca a favor del mismo, con carácter privativo.

Don Francisco Javier Cano Córdoba y doña Concepción García Isnard, mayores de edad, cónyuges entre sí, vecinos de Sevilla, con domicilio en Avenida Alcalde Juan Fernández, número 17, 11.º C, y provistos de DNI números 28.573.469-V, y 28.882.973-X, respectivamente, a los que les corresponde la vivienda sita en Avenida Alcalde Juan Fernández, número 17, 11.º C, con una superficie de 116 metros cuadrados construidos, convenientemente distribuidos, que linda por el frente con el hall de entrada, por la izquierda con el piso 11.º D, por la derecha con zona común colindante con el edificio, número 19 de la misma calle, y por el fondo con zona de aparcamientos; cuya cuota de participación es de 2.1412 por 100; en virtud de contrato privado de compraventa de fecha 4 de octubre de 1988, seguido de tradición, concertado con don Arthur S. Rudd., por precio de 375.000 pesetas Cantidad que fue íntegramente abonada.

Declarándose la titularidad de la referida finca a favor de los citados para su Sociedad Legal de Gananciales.

Doña María del Carmen Cañete Brito mayor de edad, casada, vecina de Sevilla, con domicilio en Avenida Alcalde Juan Fernández, número 17, 11.º D, y provista de DNI número 28.333.290-G, le corresponde la vivienda sita en Avenida Alcalde Juan Fernández, número 17, 11.º D, con una superficie de 114 metros cuadrados construidos, convenientemente distribuidos, que linda por el frente con el hall de entrada, por la izquierda con el Bloque 15, por la derecha con el piso 11.º C, y por el fondo con zona de aparcamientos; cuya cuota de participación es de 2.1207 por 100; en virtud de contrato privado de compraventa concertado con la entidad Visursa, Sociedad Anónima, en fecha 17 de enero de 1970, seguido posteriormente de tradición, por precio de 435.000 pesetas, de las cuales se entregaron 300.000 pesetas a la firma del contrato, quedando aplazadas las 135.000 pesetas restantes, las cuales fueron cumplidamente abonadas.

Declarándose la titularidad de la referida finca a favor de la misma, con carácter privativo.

Don Luis Montoya Cauvilla y doña Felisa Yarritu Vadillo, mayores de edad, cónyuges entre sí, vecinos de Sevilla, con domicilio en Avenida Alcalde Juan Fernández, número 11, 6.º D, y provistos de DNI, respectivamente, números 14.142.011 y 28.231.684, les corresponde el Local número 3 sito en la Avenida Alcalde Juan Fernández, número 17, con una superficie de 64 metros cuadrados construidos, convenientemente distribuidos, que linda por el frente con zona de aparcamientos, por la izquierda con el local 6, por la derecha con el Bloque 15, y por el fondo con zonas comunes del edificio; cuya cuota de participación es de 1.4925 por 100; en virtud de contrato privado de compraventa de fecha 17.06.69, seguido posteriormente de tradición, suscrito con la entidad Visursa, Sociedad Anónima, por precio de 91.950 pesetas, las cuales fueron íntegramente abonadas, a la firma del contrato.

Declarándose la titularidad de la referida finca a favor de los citados para su Sociedad Legal de Gananciales.

Don Carlos Ortiz Hormigos y doña Luisa Torres Delgado, mayores de edad, cónyuges entre sí, vecinos de Sevilla, con domicilio en calle Urbión, número 17, 1.º B, y provistos de DNI, respectivamente, números 70.414.669-P y 4.159.748-Z, les corresponde el Local Número 7 Sito en la Avenida Alcalde Juan Fernández, número 17, con una superficie de 73 metros cuadrados construidos, convenientemente distribuidos, que linda por el frente con zona común ajardinada colindante con la Avenida Alcalde Juan Fernández, por la izquierda con zonas comunes y portal, número 15, por la derecha con la entrada de la finca en que se ubica, y por el fondo con zonas comunes de la finca; cuya cuota de participación es de 1.1990 por 100; en virtud de contrato privado de compraventa de fecha 19 de julio de 1999, seguido posteriormente de tradición, por precio de 8.000.000 pesetas, las cuales fueron íntegramente abonadas, a la firma del contrato.

Declarándose la titularidad de la referida finca a favor de los citados para su Sociedad Legal de Gananciales.

4. Se declara en consecuencia la inexactitud del Registro de la Propiedad, ordenando se proceda a la rectificación del mismo en los términos anteriormente expuestos, y la cancelación de las inscripciones y asientos contradictorios, procediéndose a la inscripción de la declaración de Obra Nueva, División Horizontal, e inscripción separada de cada uno de los inmuebles descritos

como fincas independientes a favor de cada uno de los titulares de sus respectivos derechos.

4.º Decreto la cancelación de la Inscripción de Hipoteca, constituida a favor de los demandados, doña Celia de Lora y Moreno y don Manuel Blázquez de Lora, don José de Lora y Moreno, don Juan de Lora y Moreno, doña Julia de Lora y Moreno, y doña María Jesús de Lora y Moreno, obrante a la inscripción segunda de cada una de las Registrales números 12.536 y 12.537.

5.º Decreto la cancelación de la Inscripción de Quiebra Voluntaria de la entidad Visursa, Sociedad Anónima, obrante a la inscripción tercera de las Registrales números 12.536 y 12.537.

Condono expresamente a los demandados no allanados a estar y pasar por lo dispuesto en la presente Sentencia.

Se imponen las costas procesales devengadas en el presente procedimiento a la codemandada Visursa, Sociedad Anónima y a la Sindicatura de su Quiebra.

Notifíquese a las partes, con la advertencia de que esta resolución no es firme, cabiendo interponer contra la misma recurso de apelación para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Sevilla, que deberá anunciarse en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación.

Expídase testimonio de la presente resolución, quedando el mismo unido a los autos de los que dimana, y llévase la original al libro de Sentencias y Autos civiles.

Así por esta mi sentencia, juzgando en la primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Publicación.—Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el Señor Juez que la dictó, estando el mismo celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Visursa, Sociedad Anónima, y sindicatura Quiebra de Visursa, Sociedad Anónima, extendiendo y firmando la presente en Sevilla, a 7 de noviembre de 2006.—El Secretario Judicial.—43.086.

TINEO

Edicto

Doña Marta Álvarez Arce, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Tineo,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 ley hipotecaria número 35/95 sobre ejecución hipotecaria a instancia de «Banco Espiritu Santo, S.A.», representada por el procurador señor Avello Otero, contra talleres mecánicos «Los Llanos, S.L.», representada por el Procurador señor Fernández Rodríguez habiendo comparecido en los autos «Dispena, S.L.», representada por el Procurador señor Ramos Fernández, en el que, dando cumplimiento a la sentencia del Tribunal Supremo, de 7 de octubre de 2003, dictada en el recurso de casación número 4285/97 contra la sentencia dictada en grado de apelación por la sección 6ª de la Audiencia Provincial de Oviedo, en autos de juicio ordinario de menor cuantía número 96/96 del juzgado de Primera Instancia de Tineo, y recurso de apelación número 23/07 de la Audiencia Provincial de Oviedo, Sección Cuarta, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo y término de 20 días, los bienes que luego se dirán señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 18 de octubre de 2007, a las 10:30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que se celebra sin sujeción a tipo.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este juzgado en el «Banco Español de Crédito, S.A.», de Tineo, cuenta número 3391 0000 18 0035 95, una cantidad igual, por lo menos al veinte por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, 352.322,31 euros, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En esta subasta, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Los autos, así como la escritura de préstamo hipotecario y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda, subrogado en la responsabilidad de las mismas.

En el caso de que este día sea declarado inhábil o si por fuerza mayor o causas ajenas al juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil a la misma hora.

#### Bienes que se sacan a subasta

Finca rústica prado denominado «Boucarro», en términos en Santa Eulalia, paraje de Los Llanos del Pedregal, concejo de Tineo (Asturias), tiene una cabida de noventa y nueve áreas y tres centiáreas. Linda al norte, con Aurelio Iglesias; al sur, terreno público que la separa de la carretera, por donde tiene su entrada; al este, con Fermín Fernández, y al noroeste, con Emilio Pertierra, inscrita en el Registro de la Propiedad de Tineo, al tomo 519, libro 374, folio 50, finca 39.391.

Situación posesoria: Sobre la finca objeto de subasta esta constituido un derecho de usufructo durante treinta años, contados a partir del día uno de julio de 1996, a favor de «Cepsa Estaciones de Servicio, S.A.», tal y como consta en la certificación de cargas del Registro de la Propiedad de Tineo obrante en autos.

Tineo, 8 de junio de 2007.—La Secretaria.—43.092.

#### VIVEIRO

Doña Natalia Paz Domínguez Pernas, Juez de Primera Instancia n.º 2 de los de Viveiro (Lugo),

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 1000009/07 se sigue a instancia de Eliseo Pernas Valle expediente para la declaración de fallecimiento de José Valle Coaña, nacido en Portocelo, Municipio de Xove (Lugo), el día 28 de octubre de 1894, quién emigró de joven, cuando contaba aproximadamente dieciocho años, para un país sudamericano, parece ser que para Argentina, y al poco de llegar dejó de tenerse noticias alguna del mismo, solamente por comentarios de personas que estuvieron en Argentina, que comentaron a la familia haber desaparecido, sin concretar mas datos en cuanto a fecha o lugar, ni a que le hubiesen visto en ningún momento.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Viveiro, 2 de mayo de 2007.—El/la Juez.—El/la Secretario/a.—39.093. 2.ª 27-6-2007

## JUZGADOS DE LO MERCANTIL

### DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

#### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián, anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 83/2007 referente al deudor «Construcciones Ozio, Sociedad Limi-

tada», se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2. Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en e-1 Boletín Oficial del Estado y en «El Diario Vasco» y «Marca», los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

3. Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

4. El deudor no ha presentado propuesta de convenio.

Donostia-San Sebastián, 14 de junio de 2007.—La Secretario Judicial.—43.023.

### LAS PALMAS

#### Edicto

Doña María Ángeles Lago Alonso, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Las Palmas,

Por el presente, hago saber: Que en el procedimiento concursal 0000001/2005, seguido a instancia del Procurador don Bernardo Rodríguez Cabrera en nombre y representación de Arad Lanzarote, Sociedad Limitada, se ha dictado auto en el día de la fecha, por el que se acuerda lo siguiente:

Se pone fin a la fase común de concurso y se decreta la apertura de la fase de convenio y la formación de la sección quinta del concurso, siendo aplicables las normas establecidas para la fase común del concurso en el título III de la Ley Concursal.

Se convoca junta de acreedores para el día veinte y cinco de julio a las once horas.

Los acreedores con derecho a asistencia podrán comparecer en la junta por sí mismos o hacerse representar por medio de apoderado, sea o no acreedor, con la única limitación de que no podrán ser apoderados el concursado ni las personas especialmente relacionadas con éste, aunque sean acreedores. Asimismo, se les hace saber que, en su caso, podrán adherirse a la propuesta de convenio en los términos del artículo 115.3 de la Ley Concursal.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados, así como de notificación a los acreedores y al deudor, en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.4 de la Ley Concursal, se expide el presente edicto en

Las Palmas de Gran Canaria, 22 de mayo de 2007.—La Secretaria Judicial, María Ángeles Lago Alonso.—43.059.

### MADRID

#### Edicto

Don Enrique Calvo Vergara, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 5 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Mercantil número 5 de los de Madrid, se sigue concurso voluntario número 203/07, a instancia de la Entidad «Limpiezas Juan Francisco Hidalgo, S.L.», representada por la Procuradora doña Esperanza Azpeitia Calvín, bajo la dirección del Letrado don José Luis Chinarro Hernández, que se sustancia-

rá por los trámites del procedimiento abreviado, en el que recayó Auto de fecha 15 de junio de 2007, en cuya parte dispositiva constan los siguientes particulares:

«Se declara en concurso voluntario a la entidad «Limpiezas Juan Francisco Hidalgo, S.L.», con domicilio en Avenida Cinco Siglos, número 99, Navalcarnero (Madrid)».

«Se designa administrador concursal al economista don José Joaquín Navarro Rubio, con domicilio en la calle Alberche, número 16, 2.º D, de Madrid 28007»

«Los acreedores concursales deberán poner en conocimiento del Administrador Concursal la existencia de sus créditos, en el plazo de quince días a contar desde la última de las publicaciones que se efectúen en cumplimiento de esta resolución.»

Asimismo, por el presente, se pone en conocimiento de los acreedores y demás legitimados que deseen comparecer en el procedimiento que deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado, de conformidad con el artículo 184.3 de la Ley Concursal. Sin necesidad de comparecer en forma, podrán, en su caso, comunicar créditos y formular alegaciones, así como asistir e intervenir en la junta, todo ello sin perjuicio de lo establecido para la representación y defensa de los trabajadores en la Ley de Procedimiento Laboral, incluidas las facultades atribuidas

a los graduados sociales y a los sindicatos, y de las Administraciones públicas en la normativa procesal específica (artículo 184.6 de la Ley Concursal).

Y para su inserción en el Boletín Oficial del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, expido el presente.

Madrid, 15 de junio de 2007.—El Secretario Judicial.—43093.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

### Juzgados militares

Requisitoria relativa a Jhon Edison Serrano Ortega, hijo de Ederley y Luz Aída, nacido en Cali-Valle (Colombia) el día 29 octubre de 1987, con documento de identidad X5741918Z, con domicilio en calle Castellarnau, número 17, 1.º-1.ª, Palma de Mallorca.

Situación personal: Mandamiento de detención u busca y captura, esta encartado en las diligencias preparatorias número 31-18-07, por un presunto delito de abandono de destino.

El encartado que se expresó comparecerá dentro del término de quince días, ante el Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial n.º 31 de Cataluña, sito en el Edificio del Gobierno Militar de Barcelona (Plaza Portal de la Pau, s/n) con la advertencia de que si no lo hiciera así, será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades militares y civiles la detención y busca y captura del citado soldado, quien cuando fuere habido, deberá ser puesto a disposición de este Juzgado.

Barcelona, 11 de junio de 2007.—Juez Togado, Ricard Izquierdo Grima.—42.034.